



Ministerio de Ciencia, Tecnología  
e Innovación Productiva

RESOLUCIÓN N° 069/14

BUENOS AIRES, 25 SEP 2014

VISTO el Expediente N° 2245/14 y las Resoluciones N° 810 de fecha 02 de Octubre de 2012 y N° 471 del 12 de Junio de 2013, todos del Registro del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución MinCyT N° 810/12 citada en el VISTO, se aprobó la creación del Sistema Nacional de Láseres (SINALA) bajo la órbita de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL de este Ministerio, y se determinaron su naturaleza, objetivos, estructura y organización.

Que el SINALA tiene el propósito de optimizar el funcionamiento y prestación de servicios de los láseres científicos que se encuentren instalados en Instituciones pertenecientes al Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI).

Que por medio de la Resolución MinCyT N° 471/13 se designó a los miembros integrantes del Consejo Asesor y autoridades del SINALA, una de cuyas funciones es evaluar las solicitudes de adhesión al Sistema.

Que para integrar el SINALA es necesario ser una Institución perteneciente al SNCTI, ser un centro que cuente con grandes equipos láser que hayan sido patrimonios en un organismo público del aludido sistema y por último completar el procedimiento de adhesión dispuesto mediante la Resolución N° 810/12.



Ministerio de Ciencia, Tecnología  
e Innovación Productiva

## RESOLUCIÓN N° 0.69 / 14

Que a través de la adhesión al SINALA, las instituciones cuentan con la posibilidad de recibir apoyo financiero para la formación y perfeccionamiento de recursos humanos y el fortalecimiento de los grandes equipos de láseres.

Que las Instituciones cuyos antecedentes se encuentran agregados a fojas 13 a 18 han presentado solicitudes de adhesión al SINALA.

Que las aludidas solicitudes han sido debidamente evaluadas por el Consejo Asesor, quien se ha expedido sobre ellas exponiendo los fundamentos para recomendar sus adhesiones al SINALA, según, se desprende del Acta de fecha 03 de septiembre de 2014 obrante a fojas 19 a 21.

Que por lo expuesto corresponde el dictado de la presente Resolución a los fines de formalizar las adhesiones al SINALA, en forma definitiva, de las Instituciones que cumplieron la totalidad de los recaudos establecidos a tal efecto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente conforme lo dispuesto por el Decreto N° 21 del 10 de diciembre de 2007, y por el artículo 2° de la Resolución MinCyT N° 810 del 02 de octubre de 2012.

Por ello,

EL SECRETARIO DE ARTICULACIÓN CIENTÍFICO TECNOLÓGICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar las adhesiones definitivas al Sistema Nacional de Láseres (SINALA), de las Instituciones que se indican en el Anexo I que forma parte

KAC



*Ministerio de Ciencia, Tecnología  
e Innovación Productiva*

integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a los interesados, pase a la  
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL, y cumplido, archívese.

Dr. ALEJANDRO CECCATTO  
Secretario de Articulación Científico Tecnológica

RESOLUCIÓN Nº 069 / 14



*Ministerio de Ciencia, Tecnología  
e Innovación Productiva*

RESOLUCIÓN N° 069 / 14

ANEXO I

SISTEMA NACIONAL DE LÁSERES (SINALA)

ADHESIÓN DEFINITIVA

- ❖ GERENCIA DE FÍSICA DEL CENTRO ATÓMICO BARILOCHE (CAB) – COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA (CNEA)
- ❖ INSTITUTO DE QUÍMICA FÍSICA DE LOS MATERIALES, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA (INQUIMAE) - UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES (UBA) – CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS (CONICET)
- ❖ FÍSICA Y METROLOGÍA – INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI)
- ❖ CENTRO DE INVESTIGACIONES ÓPTICAS (CIOP) – CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS (CONICET)